

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
EDICTO**

Enriqueta Silva Espinoza, Yolanda Reyes Alba, Martina Enríquez Hernández, Francisca Villaneda Ontiveros, Venancia López Avalos, Adriana Galván Reyes y Magdalena Samaniego Molina.

En los autos del Juicio de Amparo número 412/2005-III, promovido por Roberto Jaidar Ramón, contra actos del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, con fecha doce de septiembre de dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados ustedes por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día ocho de febrero de dos mil seis a las diez horas con diez minutos; la parte quejosa señala como actos reclamados en esencia la orden de ejecución para constituirse en un domicilio distinto al del quejoso y embargar bienes de su exclusividad, emitida el nueve de diciembre de dos mil cuatro, dentro de los autos del Juicio Laboral 3/662/2003; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 9 de enero de 2006.

Por autorización del C. Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario del Juzgado

**Lic. Odón Enrique Hernández Escobedo**

Rúbrica.

**(R.- 224387)**

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca  
Primera Secretaría  
EDICTO**

En el expediente número 109/2005, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Felipe Téllez Mejía en contra de José Cruz Benítez Jaimes, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número mil doscientos ocho, casa veintitrés, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros con lote diecisiete; al Sur: 15.00 metros con lote quince; al Oriente 6.00 metros con propiedad particular; al Poniente: 6.00 metros con andador; con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 683-11292, volumen 277, libro primero, sección primera de fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de José Cruz Benítez Jaimes, sirviendo como base para el remate la cantidad de quinientos siete mil pesos 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día dos de febrero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de enero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Erika Icela Castillo Vega**

Rúbrica.

**(R.- 224389)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
México, D.F.**

## EDICTO

Tercero perjudicado: Integración de Activos Mexicanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 935/2005-IV, promovido por José Luis Bueno Guzmán, en su carácter de representante legal de Corporación Promotora Mexicana, Sociedad Anónima, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos del Toca número 565/2005-1, por medio de la cual en su segundo punto resolutivo confirma el auto de fecha nueve de febrero de dos mil cinco, dictado por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por el cual se deja de admitir el trámite el incidente en ejecución de sentencia del convenio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Integración de Activos Mexicanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de octubre del dos mil cinco, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 3 de enero de 2006.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

(R.- 224241)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna  
Torreón, Coah.

## EDICTO

Eloy Gustavo Luna Marín.

(Tercero perjudicado).

En los autos del Juicio de Amparo 1966/2005, promovido por Víctor Manuel Niño Muñoz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a usted Eloy Gustavo Luna Marín como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se están señaladas diez horas con veinticinco minutos del quince de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 24 de noviembre de 2005.

La Secretaria adscrita al Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna

**Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas**

Rúbrica.

(R.- 224251)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

## EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 888/2005, promovido por R.G. y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Miguel G. Hernández Enciso contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Vigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal; con fecha quince de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Corporación Editorial Grafik, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día cuatro de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de cinco de diciembre del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en los que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Vigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y como tercero perjudicado a Corporación Editorial Grafik, Sociedad Anónima de Capital Variable, y precisa como acto reclamado la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil cinco, dictada en el Toca número 1103/2005/1.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

(R.- 224220)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial**

**Gobierno del Estado de Veracruz-Llave**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia**

**Veracruz, Ver.**

EDICTO

A los acreedores de la empresa "Rementería Hermanos", S.A. de C.V., se les hace saber que mediante sentencia del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., en el expediente número 1126/995, se declaró en suspensión de pagos a Rementería Hermanos, S.A. de C.V., permitiéndosele continuar con la administración de sus bienes y las operaciones ordinarias de su empresa, bajo la vigilancia del síndico, cargo que recayó en la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO), de Veracruz, Ver. En esa virtud se cita a los acreedores de la suspensa, a efecto de que ante dicho Juzgado presenten sus créditos para examen, en el término de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Excélsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, se expide el presente en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Secretario

**Lic. Esteban Martínez Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 224570)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

Tercero perjudicada: Magna Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del Juicio de Amparo número 977/2005-II, promovido por David Ramírez Montero, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Magna Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, por conducto de quien legalmente la represente, se ha ordenado en el proveído de cinco de enero del año en curso, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Y como está ordenado en el proveído de veinte de diciembre de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 224568)

## AVISOS GENERALES

### INMOBILIARIA ANTARES, S.A. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Inmobiliaria Antares", Sociedad Anónima, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 9 de febrero de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Bosque de Cipreses Norte número 30, en la colonia Bosques de las Lomas, en el Distrito Federal, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Cambio de forma de administración de la sociedad, de Administrador Unico a Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.

II. Rendición de cuentas del administrador único.

III. Renuncia y designación de comisario.

IV. Asuntos varios.

V. Designación de delegados especiales.

México, D.F., a 23 de enero de 2006.

Comisario

**María Vigil Mori**

Rúbrica.

(R.- 224676)

### DURAMEX, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo circulante	
Bancos	2,462,436.00
Impuestos por recuperar	69,128.00
Deudores diversos	0.00
Cuentas por recuperar	0.00
Suma	<u>2,531,564.00</u>
Suma el activo	<u>2,531,564.00</u>

Pasivo circulante	
Documentos por pagar	0.00
Impuestos por pagar	<u>0.00</u>
Suma el pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social fijo	25,000.00
Reserva legal	5,000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	3,579,395.00
Resultado del ejercicio en liquidación	<u>-1,077,831.00</u>
Suma el capital	<u>2,531,564.00</u>
Suma el pasivo y capital	<u>2,531,564.00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 3 de enero de 2006.

Liquidador

**L.A.E. Samuel Jiménez Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 224258)**

**QAD MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Bancos	4'867,851.58
Total activo circulante	4'867,851.58
Activo fijo	0
Total activo fijo	0
Otros activos	0
Total otros activos	0
Suma del activo	4'867,851.58

**Pasivo**

Pasivo circulante	
Total pasivo circulante	0
Suma del pasivo	0

**Capital**

Capital social	50,000.00
Resultado Ejerc. Ant.	6'637,683.56
Efecto Acum. de ISR	341,355.00
Reserva legal	10,000.00
Total capital	7'039,038.56
Utilidad (pérdida) del ejercicio	-2'171,186.98
Suma del capital	4'867,851.58
Suma del pasivo y capital	4'867,851.58

México, D.F., a 30 de noviembre de 2005.

Liquidador

**Gabriel Bravo Bolaños Cacho**

Rúbrica.

**(R.- 224365)**

**TECNOLOGIA FRU-CON, S.A. DE C.V.**

**ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

Cuentas	
Ingresos por servicios	<u>0</u>
Total	<u>0</u>
Costo de Ventas	<u>0</u>
Total	<u>0</u>
Gastos de operación	
Gastos de administración	218,555
Total	<u>218,555</u>
Utilidad o pérdida de la operación	-218,555

Costo integral de financiamiento	
Gastos financieros	-6,267
Total	-6,267
Otros gastos y otros productos	
Otros gastos	330,962
Total	-330,962
Otros productos	25,638,942
Total	25,638,942
Total otros gastos y productos	25,301,713
Utilidad o pérdida antes del ISR, Impuesto al Activo, y de la PTU	25,083,158
Provisión	
Impuesto al Activo	315,607
Total	315,607
Utilidad o pérdida del ejercicio	<u>24,767,551</u>

Tlaxcala, Tlax., a 31 de agosto de 2005.  
Tecnología Fru-Con, S.A. de C.V.  
Liquidador  
**Ing. Marcel J. Raymond de Dycker**  
Rúbrica.

**TECNOLOGIA FRU-CON, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005

Concepto	
<b>Activo</b>	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	
Caja	526
Bancos (M.N.)	411,443
Total de efectivo temporal	411,969
Cuentas por cobrar	
IVA acreditable	656,385
Impuestos pagados por anticipado	23,366
Total de cuentas por recuperar	679,751
Total activo	<u>1,091,720</u>
Concepto	
<b>Pasivo</b>	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	
Nacionales	68,551
Total proveedores	68,551
Impuestos por pagar	642,735
Total de impuestos por pagar	642,735
Total pasivo	711,286
Cuentas de capital	
Capital social	7,950,000
Pérdidas acumuladas de ejercicios Ante.	-32,337,117
Resultado del ejercicio	<u>24,767,551</u>
Total de cuentas de capital	380,434
Total pasivo más cuentas de capital	<u>1,091,720</u>

Tlaxcala, Tlax., a 31 de agosto de 2005.  
Tecnología Fru-Con, S.A. de C.V.  
Liquidador  
**Ing. Marcel J. Raymond de Dycker**  
Rúbrica.

(R.- 223492)

**SIEMENS VDO TRADING, S.A. DE C.V.**

BIENES INMUEBLES SAN JUAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V., Siemens VDO Trading, S.A. de C.V. y Siemens VDO, S.A. de C.V., acordaron llevar a cabo la fusión entre dichas sociedades mediante asambleas generales extraordinarias de los accionistas celebradas el día 2 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas, 2 de diciembre de 2005 a las horas 11:00 horas y 1 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas, respectivamente. En virtud de los acuerdos adoptados, subsiste Siemens VDO, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y se

extinguen Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V., y Siemens VDO Trading, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

Las sociedades involucradas en la fusión acordaron mediante el convenio de fusión celebrado el 3 de diciembre de 2005 que la fusión se lleve a cabo, conforme a las siguientes bases:

1. La fusión surtirá plenos efectos entre Siemens VDO, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, y Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V. y Siemens VDO Trading, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas el día 31 de diciembre de 2005, que es la fecha acordada por las asambleas como conveniente para que surta efectos la fusión. Lo anterior, sin perjuicio de que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio el acuerdo de fusión y respetarse el plazo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el caso de que hubiese oposición por parte de algún acreedor. Procédase a realizar todos los movimientos contables, operativos, avisos y notificaciones que se requieran conforme a la Ley.

2. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole de Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V., Siemens VDO Trading, S.A. de C.V., y en general todo el patrimonio de ambas sociedades se transmitirán sin reserva ni limitación y a título universal a Siemens VDO, S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante. Por lo tanto, se ha acordado como sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, que la fusionante asuma el pago de todos los pasivos de Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V., y de Siemens VDO Trading, S.A. de C.V. que hubiere al momento de la fusión, los cuales serán pagados por la sociedad fusionante a los acreedores correspondientes en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

3. La fusión se acuerda con base en los respectivos balances generales al 31 de octubre de 2005, de las sociedades fusionante y fusionadas que sirvieron como base para tomar el acuerdo de fusión, mismos que se anexan al presente para su publicación, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Se acuerda que una vez surta efectos la fusión los accionistas de Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V., Siemens VDO Trading, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas y extintas y los accionistas de Siemens VDO, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, entreguen los títulos y certificados provisionales que amparan las acciones representativas del capital social de dichas sociedades a la tesorería de Siemens VDO, S.A. de C.V., y a cambio recibirán títulos que ampararán acciones representativas del capital social de Siemens VDO, S.A. de C.V., cada una con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) ordinarias, nominativas y liberadas de conformidad con las cifras definitivas que arrojen los balances generales de las sociedades involucradas en la fusión al día 31 de diciembre de 2005.

Sirva el presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2005.

Siemens VDO Trading, S.A. de C.V.  
(Fusionada)

Representante Legal

**J. de Jesús Santana Santos**

Rúbrica.

Bienes Inmuebles San Juan, S.A. de C.V.

(Fusionada)

Representante Legal

**J. de Jesús Santana Santos**

Rúbrica.

Siemens VDO, S.A. de C.V.

(Fusionante)

Representante Legal

**J. de Jesús Santana Santos**

Rúbrica.

**BIENES INMUEBLES SAN JUAN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos)**

**Activo**

Activo circulante		
Cuentas por cobrar a Cías. relacionadas	\$ 106,774,537	
Deudores diversos	2,537,212	
Impuestos por recuperar	<u>601,074</u>	
Total del activo circulante		\$ 109,912,823
Activo diferido		

Impuesto Sobre la Renta diferido	1,570,560	
Total del activo diferido		<u>1,570,560</u>
Suma el activo		<u>\$ 111,483,383</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Pasivos acumulados	\$ 128,800	
Impuesto Sobre la Renta por pagar	1,471,736	
Total del pasivo circulante		<u>\$ 1,600,536</u>
Total del pasivo		1,600,536
Capital contable		
Capital social	45,000,000	
Utilidades retenidas	25,993,874	
Utilidad del ejercicio	<u>38,888,973</u>	
Total del capital contable		<u>109,882,847</u>
Suman el pasivo y el capital contable		<u>\$ 111,483,383</u>

Representante Legal

**J. de Jesús Santana Santos**

Rúbrica.

**SIEMENS VDO TRADING, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005  
(cifras en pesos)

**Activo**

Activo circulante		
Efectivo	\$ 3,946,102	
Cuentas por cobrar, neto	21,139,502	
Inventarios, neto	24,606,700	
Deudores diversos	356,946	
Impuestos por recuperar	<u>4,647,310</u>	
Total del activo circulante		\$ 54,696,560
Activo fijo		
Equipo de transporte, neto	833,154	
Equipo de oficina, neto	<u>208,057</u>	
Total del activo fijo		1,041,211
Activo diferido		
Gastos de instalación, neto	38,850	
Gastos pagados por anticipado, neto	<u>33,857</u>	
Total del activo diferido		<u>72,707</u>
Suma el activo		<u>\$ 55,810,478</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Cuentas por pagar	\$ 514,418	
Acreedores diversos	15,850,865	
Impuestos por pagar	5,758,702	
Provisión para Participación a los Trabajadores en la Utilidad	<u>44,588</u>	
Total del pasivo circulante		\$ 22,168,573
Otros pasivos		
Reserva para primas de antigüedad	<u>99,804</u>	
Total de otros pasivos		99,804
Pasivo diferido		
Participación a los Trabajadores en las Utilidades diferida	<u>1,819,753</u>	
Total del pasivo diferido		<u>1,819,753</u>
Total del pasivo		24,088,130
Capital contable		
Capital social	18,500	
Reserva legal	3,700	
Utilidades retenidas	26,827,882	
Utilidad del ejercicio	<u>4,872,266</u>	
Total del capital contable		<u>31,722,348</u>
Suman el pasivo y el capital contable		<u>\$ 55,810,478</u>

Representante Legal  
**J. de Jesús Santana Santos**  
 Rúbrica.

**SIEMENS VDO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>		
Activo circulante		
Efectivo	\$ 11,183,122	
Cuenta por cobrar a Cías. relacionadas	63,961,332	
Cuentas por cobrar, neto	274,118,525	
Inventarios, neto	469,876,161	
Deudores diversos	1,405,647	
Impuestos por recuperar	<u>58,145,337</u>	
Total del activo circulante		\$ 878,690,124
Activo fijo		
Inversiones en acciones de Cía. subsidiaria	70,952,600	
Mejoras en locales arrendados, neto	17,863,888	
Maquinaria y equipo, neto	842,411,610	
Equipo de transporte, neto	1,901,808	
Mobiliario y equipo de oficina, neto	2,543,084	
Equipo de cómputo, neto	<u>11,907,499</u>	
Total del activo fijo		947,580,489
Activo diferido		
Impuesto Sobre la Renta diferido	27,444,169	
Instrumentos financieros	<u>2,359,714</u>	
Total del activo diferido		<u>29,803,883</u>
Suma el activo		<u>\$ 1,856,074,496</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
<b>Pasivo circulante</b>		
Cuentas por pagar	\$ 755,917,369	
Pasivos acumulados	214,085,167	
Provisión para Participación a los Trabajadores en la Utilidad	30,822,579	
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>4,732,675</u>	
Total del pasivo circulante		\$ 1,005,557,790
Otros pasivos		
Pensiones y prima de antigüedad	2,364,504	
Reserva para indemnizaciones	<u>32,162,051</u>	
Total de otros pasivos		<u>34,526,555</u>
Total del pasivo		1,040,084,345
<b>Capital contable</b>		
Capital social	275,025,000	
Utilidades retenidas	305,797,908	
Utilidad del ejercicio	<u>235,167,243</u>	
Total del capital contable		<u>815,990,151</u>
Suman el pasivo y el capital contable		<u>\$ 1,856,074,496</u>

Representante Legal  
**J. de Jesús Santana Santos**  
 Rúbrica.

(R.- 224670)